

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 24 del Acta de la Sesión 5309-2006, celebrada el 13 de diciembre del 2006, con base en lo expuesto por la División Económica en su memorando DM-458 del 5 de diciembre del 2006, y

considerando:

que el proyecto “Ley de fortalecimiento de la transparencia en los procesos de fijación de precios que realiza el Ministerio de Economía, Industria y Comercio”, expediente 16281, no contiene aspectos relacionados con las funciones propias del Banco Central de Costa Rica.

dispuso:

comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica considera improcedente dictar criterio sobre el proyecto “Ley de fortalecimiento de la transparencia en los procesos de fijación de precios que realiza el Ministerio de Economía, Industria y Comercio”, expediente 16281.